

DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2007), por la que se dictan instrucciones para la concesión de dichas ayudas,

## RESUELVO

### Primero

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios correspondientes al curso académico 2005/2006 para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, está expuesta en el tablón de anuncios de este organismo autónomo, sito en Gran Vía, número 14, y en todos los centros dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, así como en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano.

### Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. El personal laboral, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Directora-Gerente, frente a cuya denegación expresa, o transcurrido un mes sin haber sido notificada, podrá el interesado formalizar demanda ante el Juzgado de lo social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 13 de septiembre de 2007.—La Directora-Gerente, Paloma Martín Martín.

(03/24.103/07)

## Universidad Complutense de Madrid

**3592** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de julio de 2007, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid), y en Internet, en la dirección <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos, que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo

de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de julio de 2007.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/11.811/07)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Transportes e Infraestructuras

#### ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

**3593** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se acuerda efectuar la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2007 para la concesión de subvenciones a las empresas concesionarias de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, para la adquisición de vehículos accesibles.*

De conformidad con lo estipulado en la Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de este Organismo, y en la Orden de 31 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio), que establece las bases reguladoras de las subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, para la adquisición de vehículos accesibles, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio suscrito con el IMSERSO para el presente año, se acuerda efectuar la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2007.

El importe destinado a esta convocatoria es de 1.202.024 euros.

El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Las solicitudes en el modelo que figura en el Anexo II de la referida Orden se presentarán en el Registro del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, primera planta, 28003 Madrid, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación a aportar será la que se recoge en el artículo 9 de la Orden reguladora de estas subvenciones.

Madrid, a 1 de octubre de 2007.—El Director-Gerente, por delegación de firma (Resolución de 14 de junio de 2004), el Secretario General, Joaquín Nieto Fernández.

(03/24.336/07)

### Consejería de Educación

**3594** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las subvenciones concedidas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos, y a las federaciones y asociaciones de alumnos en el ejercicio 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Con-

sejería de Educación a las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos, y a las federaciones y asociaciones de alumnos destinadas a la financiación de sus actividades:

1. Convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar las actividades realizadas en el ejercicio 2007 por parte de federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos (Orden 1228/2007, de 12 de marzo, del Consejero de Educación).

BENEFICIARIOS (Orden 4132/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria)	IMPORTE CONCEDIDO (en euros)
Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos".	81.407,95
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos.	35.273,12
Confederación Autonómica de FAPAS Y APAS de la Comunidad de Madrid	14.878,93

2. Convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar las actividades realizadas en el ejercicio 2007 por parte de las federaciones, confederaciones y asociaciones de alumnos (Orden 7403/2006, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación).

BENEFICIARIOS (Orden 3408/2007, de 20 de junio, por la que se resuelve la convocatoria)	IMPORTE CONCEDIDO (en euros)
Federación Autonómica de Asociaciones de Estudiantes de Madrid (FADAE)	3.365,04
Federación de Asociaciones de Estudiantes "Sindicato de Estudiantes" de Madrid.	1.159,20
Federación "Unión Democrática de Estudiantes de Madrid (UDEM)	4.475,76
Bienaventurada Virgen María Cullera - CPR Bienaventurada Virgen María - Madrid	236,44
Alumnos Pías -CPR Ntra. Sra. de las Escuelas Pías - Madrid	331,83
ASEJO - CPR San José - Madrid	310,80
Ana M <sup>a</sup> Javouhey - CPR San José de Cluny - Pozuelo de Alarcón	295,79
DOSA - CPR Santo Domingo Savio - Madrid	333,45
Cuenta con nosotros - IES Alarnes - Getafe	531,57
Jóvenes Estudiantes Atenea - IES Atenea - Fuenlabrada	375,92
Asociación IES Complutense - IES Complutense - Alcalá de Henares	125,58
3 V, Ven, Verás y Volverás - IES Dionisio Aguado - Fuenlabrada	474,44
AEDI - IES Dolores Ibaruri - Fuenlabrada	407,03
Asociación El Espinillo - IES el Espinillo - Madrid	375,28
AEMI - IES Federica Montseny - Fuenlabrada	334,68
ATEGAMO - IES García Morato - Madrid	449,41
Asociación del IES Itaca - IES Itaca - Alcorcón	277,97
ADAJA - IES Joaquín Araujo - Fuenlabrada	325,17
Estudiantes de Vicálvaro - IES Joaquín Rodrigo - Madrid	382,67
ADEA - IES José Luis L. Aranguren - Fuenlabrada	395,38
Asociación Jovellanos - IES Jovellanos - Fuenlabrada	395,40
MALI - IES Julio Caro Baroja - Fuenlabrada	406,23
Asociación del IES Miguel de Cervantes - IES Miguel de Cervantes - Móstoles	262,81
FUENLABRADA II - IES Salvador Allende - Fuenlabrada	469,58
ADESO - IES Severo Ochoa - Alcobendas	217,82
Asociación del IES Silverio Lanza - IES Silverio Lanza - Getafe	502,69
Asociación del IES Utopía - IES Utopía - Fuenlabrada	364,76
ADA - IES Victoria Kent - Fuenlabrada	417,30

Madrid, a 18 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico de Educación, Manuel Pérez Gómez.

(03/24.315/07)

## Consejería de Empleo y Mujer

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

**3595** ACUERDO de 3 de septiembre de 2007, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, por el que se conceden ayudas solicitadas al amparo de la Orden 2899/2006, de 1 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los alumnos/as que asistan a cursos de Formación Profesional Ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.

#### HECHOS

##### Primero

La Orden 2899/2006, de 1 de diciembre, establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los/as alumnos/as que asistan a cursos de Formación Profesional Ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.

##### Segundo

El procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas es el de concurrencia no competitiva.

##### Tercero

Se ha producido el cumplimiento de las condiciones impuestas al solicitante en la citada Orden, al comprobarse que el gasto ha sido efectivamente justificado por el beneficiario conforme a lo dispuesto en su artículo 7 y que se ha cumplido la finalidad de facilitar el acceso y la asistencia a los cursos de Formación Profesional Ocupacional de los/as alumnos/as que cumplan los requisitos de su artículo 3.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia para resolver corresponde al Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, según determina el artículo 9 de la Orden 2899/2006, de 1 de diciembre.

##### Segundo

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2899/2006, de 1 de diciembre, y disposiciones legales concordantes y de general aplicación,

#### DISPONGO

Conceder las subvenciones que se indican en el Anexo a los/as solicitantes y por las cuantías que en el mismo se relacionan.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado en el plazo de un mes o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 3 de septiembre de 2007.—PD, el Director del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo (Acuer-